



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Martes 8 de enero

Número 6

## Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2407

Fijación de precios oficiales para  
azúcar blanquilla y pilé.

A partir del día 5 de enero pró-  
ximo, los precios oficiales que regirán  
en esta capital y provincia para el  
azúcar blanquilla y pilé serán los si-  
guientes:

En almacén, 9,40 pesetas [kilógra-  
mo. Al público, 10 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 4 de enero de 1952.—El  
Gobernador Civil, Alejandro Rodrí-  
guez de Valcárcel.

## Diputación Provincial

Negociado de Hacienda

Abierto el período de cobranza  
por la suscripción a este BOLETIN  
OFICIAL, se recuerda a todos los  
Ayuntamientos de la provincia la  
obligación que tienen de abonar ésta  
dentro del primer trimestre del año  
actual.

Burgos, 5 de enero de 1952.—El  
Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente  
anuncio, y por término de treinta  
días, he dispuesto quede abierto en la

Depositaría Pagaduría de esta Dele-  
gación el pago a los Ayuntamientos  
de esta provincia de los siguientes  
conceptos:

Impuesto Consumos de Lujo, me-  
ses de octubre y noviembre de 1951.

Estos créditos pueden hacerlos  
efectivos los Ayuntamientos por me-  
dio de los Apoderados que, con an-  
terioridad a esta fecha, estuvieran de-  
signados para realizar toda clase de  
cobros; los Alcaldes de aquellos que  
no tuvieran Apoderado designado  
debiendo en este caso venir provistos  
de la credencial que acredite su car-  
go y certificación expedida por dicha  
Alcaldía de ejercerlo el día de su  
presentación al cobro, o las personas  
que sean designadas por acuerdo en  
sesión ratificada, debiendo éstas pre-  
sentarse provistas del correspondiente  
certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de nueve  
y media a doce y media.

Si dentro del plazo señalado y de  
acuerdo con lo establecido en la Or-  
den ministerial de 4 de diciembre  
de 1950 no se hicieron efectivos estos  
créditos, serán reintegrados al Teso-  
ro.

Burgos, 3 de enero de 1952.—El  
Delegado de Hacienda, Basilides  
Marcos.

## Sección Provincial de Administración Local

Para dar cumplimiento a la Or-  
den-Circular telegráfica número 6 de  
1952, de la Dirección General de

Administración Local, se encarece a  
los Ayuntamientos de esta provincia  
el envío, con la máxima urgencia a  
esta Sección, de un certificado ex-  
tendido por duplicado, positivo  
o negativo, del acuerdo Plena-  
rio del Ayuntamiento, relativo al  
Presupuesto extraordinario de liqui-  
dación de deudas, previsto en la dis-  
posición adicional décimo tercera de  
la vigente Ley de Régimen Local.  
Los Ayuntamientos que lo hayan  
confeccionado deberán concretar cifra  
total del Presupuesto de Gastos y  
especificando claramente los ingresos  
con que se piense cubrir dicho Pre-  
supuesto, así como la cuantía de ella  
en el caso de existir operación de  
crédito.

Del conocimiento de esta Orden-  
Circular, deberán acusar inmediato  
recibo a esta Sección Provincial de  
Administración Local, todos los  
Ayuntamientos de la provincia, con  
certificación positiva o negativa, antes  
del 15 del corriente mes de enero,  
pues de no verificarlo quedarán en  
descubierto en el cumplimiento de  
este servicio.

Burgos, 7 de enero de 1952.—El  
Jefe de la Sección, Federico Fernán-  
dez Trapa.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Carlos Crespo y Fernández de  
Córdova, Secretario de Sala de la  
Audiencia Territorial de esta ciu-  
dad.

Certifico: Que en los autos de

que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia del Territorio, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de los de Bilbao, número 4, seguidos entre don Angel Inoriza Sarasola y su esposa doña María Elu Acha, vecinos de Bilbao, que en esta instancia han estado representados por el Procurador don Guzmán Pisón González y defendidos por el Letrado don Aurelio Gómez Escolar, contra don Cecilio de Goytia y Valle y su esposa doña Dolores de Arellano, don Aries, don Juan de Zavala y Arellano y don José María de Arellano y don Aries, todos mayores de edad, Arquitecto el primero, Ingeniero el segundo y comerciante el último, que es vecino de Guecho y los primeros de Bilbao, que en esta instancia han estado representados por el Procurador don José Ramón de Echevérieta y defendidos por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui, y contra doña Gabriela, doña Esperanza, don Ricardo, don Juan Manuel y don Antonio María del Carmen Arellano, don Aries, don Juan Antonio Aznar Zavala y su esposa doña María Ibarra y Gorbeña, doña Adelaida de Uhagón y Arellano, vecina de Madrid, doña María Ceballos Avilés y doña María Palma Mendezona y por su fallecimiento de éstos, contra su herencia yacente, causahabientes y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a su herencia, sin que haya habido más personados en ninguna de las dos instancias que los anteriormente mencionados, sobre declaración de inexistencia parcial de contrato de compraventa, devolución de cantidad e indemnización de perjuicios, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala, en virtud de recurso de

apelación interpuesto por la representación de los demandados personados contra la sentencia que, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta, dictó el expresado Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Bilbao,

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a los demandados de las pretensiones de la demanda contra ellos promovida por don Angel Inoriza Sarasola y su esposa doña María Elu Acha, sin especial declaración de costas en ambas instancias.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a los demás litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley, y oportunamente devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con certificación de la sentencia, a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, fallando en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Andrés Silva.—Fausto Sánchez.—Felipe Rodrigo.—Gregorio Diez Canseco.—Valeriano Valiente.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente don Fausto Sánchez Hernández, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, en Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, C. Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación la sentencia a los demandados-apelados no comparecidos en esta instancia, expido la presente, en Burgos, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Por mi compañero Sr. Crespo, Antonio María de Mena.

## Burgos

### Edicto

D. José Luis Bescanza y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Burgos,

Hago saber, Que en los autos de

juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Teodosio Berrueco Martínez, en nombre y representación de don Amancio Santillana Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, contra don José Manuel Alonso Ortega y la esposa de éste doña Covadonga Díez García, mayores de edad, industriales y vecinos de esta ciudad, Vadillos, 22, en reclamación de 20.944'45 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, de lo que a continuación se reseña que responde de expresadas sumas.

El derecho de traspaso del Bar y Comercio de Ultramarinos, sito en la calle de Vadillos, número 22 y Padre Flórez, número 1, propiedad de don Antonio López Arroyo, tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

La subasta, tendrá lugar el día 6 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, José Luis Bescansa.—Ante mí, Félix Jabato.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Hernández Giménez, de unos 17 años, apodado «El Ratón»,

gitano, ambulante, hijo de Hilario y Leonor, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa número 269 de 1951 que instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 31 de diciembre de 1951.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas.—El Secretario, Luis Alvarez.

### Aranda de Duero

D. Eduardo Navarro Gutiérrez, accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 49 de 1951 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Silvino Berzosa Berrojo, hijo de Estanquillo y de Felipa, natural de esta villa y vecino de la misma, en donde falleció intestado el día 10 de julio del corriente año, a los 66 años de edad, en estado de viudo de D.ª Concepción Rodríguez Vilumbrales, con quien estuvo casado en primeras y segundas nupcias y de cuyo matrimonio no dejó sucesión.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber también que el reseñado expediente se tramita a instancia del sobrino carnal del difunto, llamado Ciro Berzosa Núñez, reclamando la herencia de aquél para sí y su hermana de doble vínculo llamada Concepción Berzosa Núñez, en representación de su padre y de

vez hermano del causante, D. Higinio Berzosa Berrojo, que le premurió.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados anteriormente, D. Ciro y D.ª Concepción Berzosa Núñez, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles.

Aranda de Duero a 24 de diciembre de 1951.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario accidental, ilegible.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Solicitudes de servicios de transportes mecánico por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. Eduardo Calvet Martín, en nombre y representación de «Continental Auto», S. A., domiciliado en Madrid, calle de Alenza, número 20, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros, por carretera, entre Burgos y Santander por Ontaneda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación

del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Burgos, Quintanilla Vivar, Vivar del Cid, Sotopalacios, Quintanaortuño, Ubierna, Gredilla la Polera, Quintanilla Sobresierra, Masa, Sedano, Tubilla del Agua, Valdelateja, Escalada, Orbaneja del Castillo, Valle de Valdebezana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Continental Auto, S. A.—Titular del Servicio de Arijá a Cilleruelo de Bezana y parcial de Cilleruelo de Bezana a Burgos.

Sra. Viuda e Hijos de Valentín Uriarte.—Concesionarios del servicio de Espinosa de los Monteros, Burgos e hijuelas.

Burgos, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe. J. Brotons.

Por don Eduardo Calvet Martín, en nombre y representación de «Continental Auto», S. A., domiciliado en Madrid, calle de Alenza, número 20, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera entre Burgos-Cilleruelo de Bezana y Arijá, con hijuelas de Covanera a Tubilla del Agua y de Cilleruelo de Bezana a Soncillo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas

blicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Burgos, Quintanilla Vivar, Vivar del Cid, Sotopalacios, Quintanaortuño, Ubierna, Gredilla la Polra, Quintanilla Sobresierra, Masa, Sedano, Tubilla del Agua, Valdelejeja, Escalada, Orbaneja del Castillo, Valle de Valdebezana, Arijá, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

«Continental Auto», S. A., concesionario del servicio de Burgos a Ontaneda.

Sra. Viuda e hijos de Valentín Uriarte, concesionarios del servicio de Espinosa de los Monteros a Burgos e hijuelas.

Burgos, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 31 de diciembre último, el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formado con arreglo a lo determinado en la disposición adicional 13 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público con los

documentos anejos en las Oficinas de Intervención de Fondos municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones; conforme a lo dispuesto en el artículo 671, en relación con los 656 y 669 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1950, contándose el plazo de exposición y reclamaciones a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de las disposiciones citadas.

Burgos, 2 de enero de 1952.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

## Comarca Judicial de Quintanar de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 677 en relación con el 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público el presupuesto especial de esta Comarca formado para el año 1952, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas o entidades de los pueblos que la integran y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean de derecho.

La derrama de gastos aprobada, que cada pueblo interesado debe pagar al de cabecera hasta el 31 de mayo próximo so pena de incurrir en apremio judicial, es la que sigue:

Quintanar de la Sierra, 7.135,35 pesetas.

Palacios de la Sierra, 3.455,55.

Vilviestre del Pinar, 2.638,65.

Canicosa de la Sierra, 2.435,10.

Regumiel de la Sierra, 1.383,25.

Neila, 1.177,10.

Total igual al presupuesto, 18.225 pesetas.

Quintanar de la Sierra, 2 de enero de 1952.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Santamaría.

## Alcaldía de Castellanos de Castro

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el año de 1952 y siguientes, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y oír reclamaciones, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Castellanos de Castro, a 29 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Máximo Villaverde.

## Anuncios Particulares

El día 28 de diciembre último desaparecieron del pueblo de Condado, de la Merindad de Valdivielso, dos potros de propiedad de don Máximo Alonso, vecino de dicho pueblo, el uno lleva cabezón y ramal arrastras, de tres a cuatro años, y el otro de leche; lo que se anuncia en el B. O. de la provincia para que la persona o personas que tengan conocimiento de su paradero, lo comuniquen a dicho señor para abonar los gastos que se hayan ocasionado.

Condado de Valdivielso, 3 de enero de 1952.—El interesado, Máximo Alonso.

# SADE

## GESTORIA ADMINISTRATIVA

### y HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su habilitado.

**Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS